



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0164-2025-MDL.

Laredo, 21 de julio del 2025.

VISTOS:

El informe N.º 1093-2025-OGPP/MDL/ILDLCV, de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que solicita la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Laredo e informe N.º 367-2025-OGAJ/MDL de Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, debiendo el presupuesto municipal sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo.

Que, mediante la dación del Decreto Legislativo N.º 1088, cuya finalidad busca crear y regular la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, literal b) del numeral 3.1 del artículo 3º del Decreto Legislativo N.º 1088, establece que el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado entre otras entidades, por los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, en este contexto, el numeral 3 del Inciso I del artículo 10º del Decreto Legislativo N.º 1088, establece como una de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, el Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, el numeral 3 del inciso 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, establece como responsabilidad del Titular de la entidad, el determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) sujetándose a la normatividad vigente.

Que, se tiene a la Directiva N.º 001-2017- CEPLAN/PCD-Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 000009-2021-CEPLAN/PCD, cuyo objetivo busca establecer los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N.º 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ

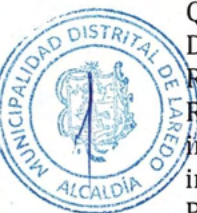


Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, el tercer párrafo del numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD-Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PCD, modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°000009-2021-CEPLAN/PCD, establece que nivel institucional, los objetivos expresados en el Plan Estratégicos Institucional - PEI, para su implementación en el Plan Operativo Institucional -POI, se articulan con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM, Plan Estratégico Multisectorial - PEM, Plan de Desarrollo Regional Concertado -PDRC o Plan de Desarrollo Local Concertado- PDL, según corresponda al tipo de entidad.



Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, cuya actualización fuera aprobada mediante Decreto Supremo N° 1032023-PCM, el cual considera el diagnóstico dentro del contexto global, latinoamericano y la situación actual del país al 2021, considerando: i) El desarrollo pleno de las personas y sus capacidades, asegurando servicios educativos y de salud con calidad y pertinencia cultural; una vivienda digna con acceso a los servicios elementales; y un sistema de transporte integrado y sostenible que les permita elevar la calidad de vida en todo el territorio; II) La gestión adecuada del territorio, de manera sostenible, de modo tal que se garantice un acceso ordenado a los recursos para una gestión preventiva de los posibles eventos, daños, peligros o molestias que generen detrimento en los derechos, bienes o intereses de las personas, su entorno y sus medios de vida; iii) El impulso de la competitividad y productividad de la economía del país, el cual debe permitir generar bienestar en las personas, sobre la base de crecimiento económico sostenible con empleo decente, calidad de infraestructura física, diversificación productiva, procesos de innovación tecnológica y transformación digital, dentro de todos los sectores y para todos los servicios; iv) La consolidación de una sociedad democrática, justa y pacífica, la cual se alcanza con instituciones sólidas, capacidad estatal que garantice el acceso a la justicia; respeto de derechos y libertades; el fortalecimiento del sistema político; y el logro de una democracia plena en un contexto de diversidad cultural y de orden interno.



Que, siendo esto así, se tiene a la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD denominada Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00021-2024-CEPLAN/PCD, modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00039-2024/CEPLANS/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00101-2024/CEPLAND/PCD, cuya finalidad es mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país, aplicable a todas las entidades de la administración pública integrantes del SINAPLAN conforme al Decreto Legislativo N° 1088, teniendo entre ellas a los Gobiernos Locales.



Que, ante ello, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLANS/PCD, precisa que los órganos de alta dirección son responsables de dirigir a la entidad, supervisar y regular sus actividades y ejercer la dirección política y administrativa de las entidades de la administración pública

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

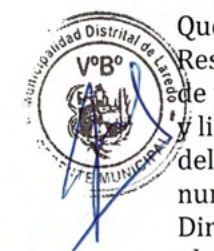
Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

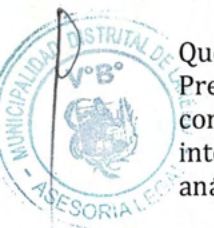
Ley 25253 del 19-06-1990



integrantes del SINAPLAN, según lo establecido en los Lineamientos de la Organización del Estado y el respectivo Reglamento de Organización y Funciones de cada entidad; por lo que, el literal d) del numeral 7,2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, modificado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00101-2024/CEPLAN/PCD, precisa como una de las funciones del Titular de la entidad el aprobar las políticas y planes formulados en el marco de su competencia, con la opinión técnica previa del CEPLAN, conforme a lo descrito en la presente Directiva.



Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, precisa que el órgano de planeamiento es el órgano o unidad orgánica que se encarga de implementar y ejecutar las normas y lineamientos en materia de planeamiento en las entidades de la administración pública integrantes del SINAPLAN, en el marco de las disposiciones que emita el CEPLAN, asimismo, el literal a y b del numeral 9.2 de la norma antes acotada y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000101-2024/CEPLAN/PCD, señala como una de las funciones del órgano de planeamiento el asesorar al Titular de la entidad en la coordinación del planeamiento estratégico en el marco del SINAPLAN, según lo establecido en la presente directiva y conducir el planeamiento estratégico bajo su competencia en coordinación con los órganos y unidades orgánicas correspondientes y con el CEPLAN.



Que, el artículo 11° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, define al planeamiento estratégico, como el proceso sistemático, cíclico y continuo de carácter político, técnico, participativo, intersectorial e intergubernamental, basado en evidencias, desarrollado sobre la base de un ciclo de análisis de la situación actual, análisis prospectivo, decisiones estratégicas, seguimiento y evaluación.



Que, el artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, establece como objetivos del planeamiento estratégico el de a) Planificar el desarrollo nacional en igualdad de oportunidades y de manera sostenible, competitiva y descentralizada, orientado a una visión compartida y concertada de futuro y al logro de los objetivos del PEDN; b) Contribuir a la toma de decisiones estratégicas mediante la inclusión de la prospectiva en la formulación de políticas y planes comprendidos en el ámbito del SINAPLAN, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV sobre los tipos de políticas y planes; c) Alinear las estrategias de las políticas y planes que formulan las entidades de la administración pública integrantes del SINAPLAN, con los objetivos nacionales del PEDN, d) Orientar la asignación de los recursos públicos y su gestión de manera responsable y sostenida en el mediano y largo plazo, en función de los resultados identificados y priorizados en políticas y planes elaborados en el marco del SINAPLAN, como parte de la gestión estratégica del Estado; f) Generar evidencia relevante para adaptar y mejorar continuamente la forma de decisiones de corto, mediano y largo plazo hacia la consecuencia de los objetivos nacionales.

Que, en este contexto, el artículo 21° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, define Plan Estratégico Institucional – PEI, como el instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@municipalidadlaredo.gob.pe

www.municipalidadlaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

institución a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico Multianual – PESEM, Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC o plan al cual se articuló, según corresponda, orientado a la gestión estrategias de la entidad para lograr objetivos a nivel de resultado en el marco de sus funciones, es elaborado por las entidades de la administración pública que constituyen un pliego presupuestaria formulándose con un horizonte temporal de (5) años, considerando los hitos del plan al cual se articula de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, sobre articulación entre políticas y planes de la Directiva antes mencionada, debiéndose considerar que los pliegos presupuestarios de nivel local debe culminar la elaboración de su Plan Estratégico Institucional – PEI hasta marzo del 2026, esto último conforme a lo prescrito por el literal d) de la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD.

De otro lado, se tiene la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que fuera actualizada cuya aprobación se dio mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, cuyo objetivo es establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) conforme al ciclo de Planeamiento Estratégico.

Que, el numeral 3 del CAPITULO 1. CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO DEL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL de la Guía para el planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD y actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, señala la estructura que debe contener el Plan estratégico Institucional consistente en: Síntesis de la situación actual de la institución, Síntesis del análisis prospectivo institucional, Definición de la situación futura deseada, Misión institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales (con indicadores) Acciones Estratégicas Institucionales (con indicadores) Ruta estratégica, Matriz de articulación de planes (ANEXO B-1) Matriz de articulación de las Políticas Nacionales y el PEI (Anexo B-2), Matriz del Plan Estratégico Institucional (ANEXO B-3) Fichas técnicas del indicador de objetivos y acciones. Definición de la situación futura deseada, Misión institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales (con indicadores) Acciones Estratégicas Institucionales (con indicadores) Ruta estratégica, Matriz de articulación de planes (ANEXO B-1) Matriz de articulación de las Políticas Nacionales y el PEI (Anexo B-2), Matriz del Plan Estratégico Institucional (ANEXO B-3) Fichas técnicas del indicador de objetivos y acciones.

Que, el numeral 4 del Capítulo 1, consideraciones para el proceso del planeamiento institucional de la Guía para el planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD y actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, establece el procedimiento para la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI, Prescribiendo;

*Paso 1: Emisión de Opinión Técnica del PEI

El Ceplan verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el plan superior (este último deberá contar con informe técnico de validación emitido por el Ceplan), y el PEDN de ser el caso, y emite un informe técnico el cual considere la Evaluación de Diseño del PEI.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

De acuerdo con la estructura de la Tabla 4 de esta Guía, el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. En el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, a excepción de las Universidades Públicas, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector, al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces; corresponde a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN.

* Paso2: Aprobación del PEI

Luego de contar con el informe técnico emitido por Cepian, el Titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Una vez que el PEI se encuentre aprobado y publicado, se debe registrar en el aplicativo informático que establezca el Cepian conforme a los roles y funciones de los usuarios establecidos en el Anexo A-4, para permitir el registro del POI Multianual.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MDL, de fecha 05 de enero del 2024, aprobado el Plan Estratégico Institucional - PEI 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Laredo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0148-2025-MDL, de fecha 01 de julio del 2025, se conforma el grupo de trabajo de planeamiento estratégico y el equipo técnico del grupo de trabajo de la planeamiento estratégico para la formulación del Plan Estratégico Institucional, PEI 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Laredo, y;

Que mediante Informe N° 1093-2025-OGPPP/MDL/ILDLCV, de fecha 14-07-2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2026-2030, al contar con la validación y opinión técnica favorable del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN contenido en el informe técnico N° 254-2025-CEPLAN-DNCPPEI y conforme al subnumeral 1.4 del capítulo 1 de la guía para el Planeamiento Institucional y Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD.

Que, mediante Informe legal N° 367- 2025-OGAJ/MDL, de fecha 18 de julio del 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyendo que 4.1 De conformidad, al artículo 21° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, el Plan Estratégico Institucional - PEI, es el instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico Multianual - PESEM, Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC o plan al cual se articuló, según corresponda, orientado la gestión estrategias de la entidad para lograr objetivos a nivel de resultado en el marco de sus funciones, es elaborado por las entidades de la administración pública que constituyen un pliego presupuestario y lo aprueba el Titular del pliego, formulándose con un horizonte temporal de (5) años.

Que, en consideración a lo anterior señalado obra en los actuados en el informe técnico N° 000254-2025-CEPLAN-DNCPPEI, remitido mediante el oficio N° 000721-2025-CEPLAN-DNCP, señalando que se ha verificado y validado que el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Laredo para el periodo 2026-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD y actualizado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD, siendo favorable proceder a la validación del mismo al contar con opinión favorable.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 y el artículo 53 de la ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030, de la Municipalidad Distrital de Laredo, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y la ejecución de acciones administrativas que conlleva la registro del PEI en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN, a fin de permitir el registro del Plan Operativo Institucional Multianual.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER en el estricto cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030, a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional y Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laredo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO MILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

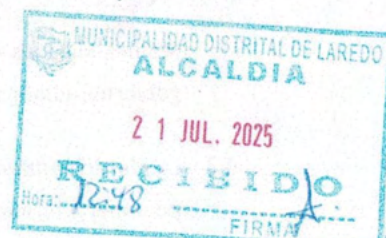
www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



INFORME LEGAL N°367-2025-OGAJ/MDL

R.1. 21/07/25 14
21/07/25



A : ABG. SERGIO VILCHEZ NEIRA
Alcalde

DE : MG. ALIKA MARIBEL MIRANDA PEREYRA
Asesor Legal (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026-2030

REF : Informe N°1093-2025-OGPP/MDL/ILDLCV

FECHA : Laredo, 18 de julio de 2025.

Sirva el presente para saludarlo y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante **Informe N°1093-2025-OGPP/MDL/ILDLCV**; de fecha 14/07/2025; la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030**, el mismo que a través del Informe Técnico N°D000254-2025-CEPLAN-DNCPPEI cuenta con opinión técnica favorable del CEPLAN.
- 1.2. Mediante **Proveído N°318-2025** de fecha 19/09/2025; el despacho de alcaldía remite el expediente administrativo para informe legal.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Constitución Política del Perú (1993)
- 2.2. Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3. Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
- 2.4. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD
- 2.5. Resolución De Presidencia De Consejo Directivo N°0046-2024/CEPLAN/PCD, versión actualizada de la "Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos"

III. OBJETO:

El presente informe tiene por objeto:

- 3.1 **Analizar** si la aprobación **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030**; propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es acorde al marco legal vigente.

IV. ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS:

Generalidades. -

- 4.1 En principio corresponde precisar que la Oficina General de Asesoría Jurídica tiene la función general de "aconsejar y orientar en asuntos de carácter jurídico-legal, asegurando que los actos administrativos de la entidad, se ajusten a ley, sobre la base de la interpretación de la normativa", no teniendo éstos (opiniones, informes o dictámenes) la condición de documentos ejecutables por sí mismos, en tanto se limitan a coadyuvar al proceso volitivo de la decisión administrativa a adoptar por parte de los órganos de decisión de la entidad.
- 4.2 El **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (1993)**, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de



Municipalidades – Ley N°27972, que establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico.

- 4.3 La **Municipalidad Distrital de Laredo** es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo I y X del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía de los intereses propios de las colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la Organización, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social.
- 4.4 El Artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que, “Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal aprobar, derogar o modificar las Ordenanzas Municipales”.
- 4.5 Mediante **Informe N°1093-2025-OGPP/MDL/ILDLCV**; de fecha 14/07/2025; la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030**, el mismo que a través del Informe Técnico N°D000254-2025-CEPLAN-DNCPPEI cuenta con opinión técnica favorable del CEPLAN.
- 4.6 A través del **Informe Técnico N°D000254-2025-CEPLAN-DNCPPEI**; de fecha 08/07/2025; el Especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado Lourdes Victoria Gutiérrez Aguado, emite opinión favorable para la aprobación y publicación del **Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Laredo para el periodo 2026-2030**; el cual se encuentra conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD; en consecuencia, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo y publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.
- 4.7 Conforme a lo regulado en el **Art°7.3 numeral 3 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, el titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.
- 4.8 El **Art°2.1** de la **Directiva N°0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”** aprobada por **Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01** señala que la Oficina de Presupuesto, es la responsable de la conducción del proceso presupuestario de la entidad, lo que comprende a las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la entidad. Para tal fin, conforme a la normatividad vigente, dicha Oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos asignados a su entidad: a) Se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional.



4.9 El **Artº01 del Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico**, establece que la presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

4.10 Asimismo, mediante el cuerpo normativo citado se crea el **Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico** constituyéndose como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país (**Artº2.1**) y el **Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)** como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario (**Artº2.2**).

4.11 El **CEPLAN** tiene por funciones *asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Artº10 inciso 3).*

4.12 Por su parte, la **Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD**, que aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional"; señala que el **Plan Estratégico Institucional (PEI)** es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos en un periodo de cinco (5) años, a través de intervenciones diseñadas para producir bienes, servicios y regulaciones (productos), que incidirán en el cambio de las condiciones de los ciudadanos (resultados iniciales), contribuyendo en forma agregada con la mejora en el bienestar de la población a la cual sirve.

4.13 En el numeral 4) de la citada Guía; establece los pasos a seguir para la aprobación del PEI, siendo:

Paso 1: Emisión de Opinión Técnica del PEI

Las directivas son documentos internos elaborados y expedidos por la alta dirección, los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad distrital, a su vez por su propia característica normativa, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimiento o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigente.

Paso 2: Aprobación del PEI

Luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Una vez que el PEI se encuentre aprobado y publicado, se debe registrar en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN conforme a los roles y funciones de los usuarios establecidos en el Anexo A-4", para permitir el registro del POI Multianual.

4.14 A través del **Informe Técnico N°D000254-2025-CEPLAN-DNCPPEI**; de fecha 08/07/2025; el Especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado Lourdes Victoria Gutiérrez Aguado, emite opinión favorable para la aprobación y publicación del **Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Laredo para el periodo 2026-2030**; el cual se encuentra conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD; en consecuencia, recomienda la aprobación



mediante acto resolutivo y publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

V. CONCLUSIONES:

De la revisión del expediente administrativo y la normativa vigente, se concluye lo siguiente:

- 5.1 Existiendo opinión favorable por la **Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico** a través del **Informe Técnico N°D000254-2025-CEPLAN-DNCPPEI** para la aprobación y publicación del **Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Laredo para el periodo 2026-2030**; siendo esta una exigencia conforme a la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por **Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD**, corresponderá su aprobación mediante resolución de alcaldía y proceder con la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

VI. RECOMENDACIONES:

Conforme a lo expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente:

- 6.1 **Aprobar** mediante resolución de alcaldía; el **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030**; el cual cuenta con opinión favorable por la **Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico** a través del **Informe Técnico N°D000254-2025-CEPLAN-DNCPPEI**; encontrándose además acorde al marco legal vigente; y proceder con su publicación en Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

MG. ALIKA MARIBEL MIRANDA PEREYRA
ASESOR LEGAL (E)
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 08 de Julio del 2025

INFORME TECNICO N° 000254-2025-CEPLAN-DNCPPEI

A : **DAISY HEIDINGER ZEVALLOS**
DIRECTORA NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO

De : **LOURDES VICTORIA GUTIERREZ AGUADO**
ESPECIALISTA DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO

Asunto : Emisión de opinión técnica del proyecto de Formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2026 – 2030 del Pliego 301132 Municipalidad Distrital de Laredo, provincia Trujillo, departamento de La Libertad.

Referencia : Oficio N° 325-2025-MDL/A - (Exp. 2025-0002194)

Fecha Elaboración: San Isidro, 07 de Julio de 2025

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, de fecha 03 de julio de 2025, el señor Sergio Vilchez Neira, alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, mediante el cual remite el proyecto de formulación del Plan Estratégico Institucional 2026 – 2030 de su entidad y solicita la emisión de opinión técnica en el marco de lo establecido en el capítulo 1.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 05 de mayo de 2025 el responsable del Área de Planificación Institucional, remite su proyecto de Plan Estratégico Institucional 2026 - 2030 y solicita la emisión de opinión técnica del ente rector, en el marco de lo establecido en el capítulo 1.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

II. BASE LEGAL

- 2.1 En el marco del Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se asigna al CEPLAN la función de asesorar a las entidades de la Administración Pública en la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.
- 2.2 Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001- 2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba su modificación.
- 2.3 Mediante Decreto Supremo N.º 095-2022-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 y, con Decreto Supremo N.º 0103-2023-PCM, se aprueba su modificación.
- 2.4 Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021- 2024-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva general de Planeamiento Estratégico, del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico". y, con Resolución de Presidencia del Consejo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional
de Planeamiento Estratégico

PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, y N° 00101-2024/CEPLAN/PCD se aprueba su modificación.

- 2.5 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD, N°016-2019/CEPLAN/PCD, y N°055-2024/CEPLAN/PCD se aprueba, modifica y actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico.
- 2.6 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD
- 2.7 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00105-2023-CEPLAN/PCD se aprueba la Guía de prospectiva para políticas y planes del SINAPLAN, y con N° 114-2024/CEPLAN/PCD se actualiza.
- 2.8 Con el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se publicó la Política General de Gobierno, modificada a través de con el Decreto Supremo N° 075-2024-PCM.

III. ANALISIS

- 3.1 La formulación del Plan Estratégico Institucional, así como todo el proceso se encuentran enmarcados en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, así como en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024-CEPLAN/PCD, por lo que la validación se enmarcará en estas Guías.
- 3.2 Conforme al Capítulo 1.1 Grupo de Trabajo de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que "el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo", en ese marco, la Municipalidad Distrital de Laredo, conformó su Grupo de Trabajo para el Planeamiento Estratégico mediante Resolución de Alcaldía N° 0148-2025-MDL/A.
- 3.3 La participación del CEPLAN comprendió:
 - (X) La transferencia metodológica, acompañamiento, asesoramiento dirigido al órgano de planeamiento (y/o al Equipo Técnico, y/o al Grupo de Trabajo, o a la Comisión de Planeamiento Estratégico) por lo que se da cuenta que el proceso se realizó de forma participativa.
 - (X) La revisión de la propuesta del proyecto PEI desarrollada por los especialistas del órgano de planeamiento por lo comunicado por dicha área el proceso se realizó de forma participativa en la entidad.
- 3.4 Se realizó seis (06) revisiones previas a los avances del documento en las diferentes etapas del proceso de formulación del PEI 2026 - 2030 en coordinación con el área de Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Laredo.
- 3.5 El inicio del proceso de formulación del PEI 2026 - 2030, obedece a la necesidad de contar con un PEI con un horizonte temporal de cinco (5) años, considerando los hitos del plan al cual se articula de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Directiva General del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, sobre articulación entre políticas y planes.
- 3.6 El numeral 3.1. Plan Estratégico Institucional - PEI de la Guía para el planeamiento institucional señala que "El documento PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan".
- 3.7 Asimismo, el numeral 1.4. Aprobación del PEI de la Guía, señala que el pliego remite por correo electrónico sus proyectos de PEI al CEPLAN, quien verifica y valida la consistencia técnica y emite el Informe Técnico respectivo. Adicionalmente, el numeral 1.5 precisa que, luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutorio de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar.
- 3.8 En ese sentido, la consistencia y coherencia del PEI de la Municipalidad Distrital de Laredo con la Política General de Gobierno, están validadas.



3.9 De la verificación realizada al proyecto PEI se evidencia el desarrollo del contenido mínimo que señala la Guía para el planeamiento institucional.

3.10 Sobre el nivel de cumplimiento de los criterios evaluación de la Matriz de Verificación se resalta lo siguiente:

- La situación futura deseada es pertinente con la estrategia que desea alcanzar la entidad.
- La misión institucional es coherente con las funciones y competencias de la entidad
- Existe relación directa y coherencia entre las acciones y los objetivos estratégicos institucionales, y éstos están correctamente ubicados en la cadena de resultados del SINAPLAN.
- Se evidencia la articulación al plan superior Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) La Libertad 2023 - 2033 aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2023-GRLL-CR. El Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo cuenta con 10 Objetivos Estratégicos Institucionales y 22 Acciones Estratégicas Institucionales, incluyendo un OEI de Gestión del Riesgo de Desastres, articulado a siete (07) Objetivos Estratégicos Regionales.
- Contiene fichas técnicas de indicadores de los elementos estratégicos de acuerdo con lo previsto en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.
- Cumple con el desarrollo de la ruta estratégica.
- Cumple con el uso correcto de los formatos de los Anexos B-1, B-2 y B-3, indicados en la Guía para el planeamiento institucional y el Anexo Ficha de indicadores de OEI y AEI de acuerdo con la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

IV. CONCLUSIONES

4.1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Laredo para el periodo 2026 - 2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD.

4.2. Conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable.

V. RECOMENDACIONES

5.1 Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.

5.2 Por consiguiente, la entidad debe registrar todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento y evaluación correspondiente.

Es cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lourdes Victoria Gutierrez Aguado

Especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosCentro Nacional
de Planeamiento EstratégicoPLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MATRIZ DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI

Código y Nombre del Pliego	301132 Municipalidad Distrital de Laredo
Nivel de Gobierno	Local
Referencia	Oficio N° 325-2025-MDL/A
Fecha de solicitud de opinión técnica	03 de julio de 2025

Período del PEI	2026 - 2030				
Tipo de PEI	Formulado	X	Actualizado		Ampliado

Criterios aplicables al PEI

Criterios de evaluación ¹		Nivel de Cumplimiento	Descripción	Observaciones (O) / Recomendaciones (R)
1. Calidad del diagnóstico correspondiente a la situación actual				
1.1	Se verifica que cumple con presentar la caracterización de la entidad (funciones y competencias, población objetivo y aportes al plan superior)	Opcional	El desarrollo de la Fase 1 y la Fase 2 es opcional para los pliegos que no son OCAs ni universidades nacionales.	
1.2	Se verifica que cumple con presentar el diagnóstico de la entidad (prioriza los bienes, servicios o regulaciones y brechas, además identifica y analiza los problemas, limitaciones y sus causas)	Opcional	Su ausencia no impacta de manera significativa el resultado general, aunque puede aportar al proceso.	
2. Calidad en el análisis prospectivo				
2.1	Se verifica que cumple con la formulación de escenarios (analiza los principales cambios futuros (tendencias, riesgos y oportunidades) y genera escenarios alternativos.	Opcional	El desarrollo de la Fase 1 y la Fase 2 es opcional para los pliegos que no son OCAs ni universidades nacionales.	
2.2	Se verifica que clasifica las opciones estratégicas de acuerdo con su nivel de contribución en la cadena de resultados.	Opcional	Su ausencia no impacta de manera significativa el resultado general, aunque puede aportar al proceso.	
3. Pertinencia de la estrategia para alcanzar la situación futura deseada				
3.1	Se verifica que esta expresada de forma narrativa considerando los valores esperados de los bienes, servicios o regulaciones articulados con las opciones estratégicas identificadas en las primeras fases.	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
4. Coherencia de la Misión Institucional				
4.1	Se verifica que la construcción de la Misión contiene los elementos establecidos en la Guía, teniendo en cuenta que el atributo o atributos guarden	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	

¹ Consideración para los criterios 1 y 2: Los pliegos que deben desarrollar la Fase 1 y la Fase 2 de manera obligatoria son las OCAs y las Universidades Nacionales, mientras que, para los demás pliegos, la aplicación de estas fases es opcional.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosCentro Nacional
de Planeamiento EstratégicoPLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Criterios aplicables al PEI				
Criterios de evaluación ¹		Nivel de Cumplimiento	Descripción	Observaciones (O) / Recomendaciones (R)
	relación con las competencias de la entidad identificados en la Fase 1.			
5. Lógica causal entre las acciones y los objetivos propuestos.				
5.1	Los OEI están formulados a nivel inicial en la cadena de resultados del SINAPLAN	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
5.2	Los OEI contribuyen al logro de los Objetivos y Acciones estratégicos de los planes superiores correspondientes (PEDN, PESEM, PDRC y PDLC).	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
5.3	Las AEI representan productos en la cadena de resultados del SINAPLAN.	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
5.4	Las AEI contribuyen al logro de los objetivos estratégicos institucionales (OEI).	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
5.5	Las AEI contribuyen a las políticas nacionales (PN) vinculándose con sus servicios	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
5.6	Se incluye la Gestión de Riesgo de Desastres, a través de OEI y/o AEI en el marco de sus funciones y competencias	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
6. Elementos esenciales para el seguimiento y evaluación				
6.1	Contiene fichas técnicas de indicadores de acuerdo con lo establecido en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
7. Identificación de la Ruta Estratégica				
7.1	Se establece un orden de prioridad para los OEI y AEI	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	
8. Estructura de presentación del PEI				
8.1	Cumple con la presentación del contenido mínimo y el llenado correcto de los Anexos.	Total	Alcanzo de manera satisfactoria lo requerido.	